

Penonomé, 21 de Junio de 2021.

HR/ES

DRCC-815-2021

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

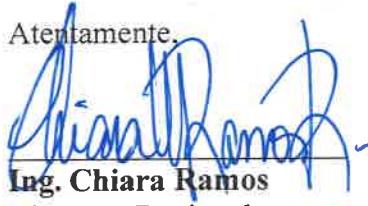
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Ing. Domínguez:

En atención a MEMORANDO-DEEIA-0366-0706-2021 del 07 de junio de 2021 y recibido el día 09 de junio en esta dirección regional, sobre remisión de comentarios al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO TOSCA”**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA HERMANOS STANZIOLA, S.A.** Ubicado en el corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, remitimos el informe técnico DRCC-SEIA-146-2021 con los comentarios respectivos.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE- Coclé

CHR/jq

 **MIAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE
COCLÉ

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: S. Domínguez

Fecha: 25/6/2021

Hora: 10:45 am



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0366-0706-2021

PARA: **CHIARA RAMOS**

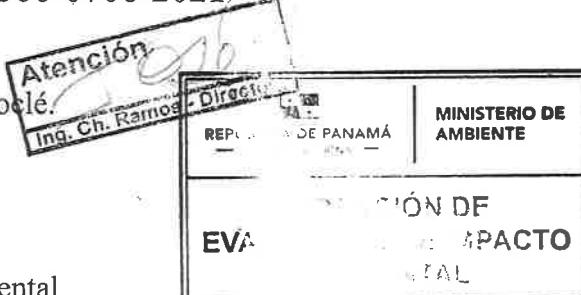
Directora Regional de MiAMBIENTE-Coclé.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 07 de junio de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año, y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO TOSCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA HERMANOS STANZIOLA S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, MICI, Gestión Ambiental de la Alcaldía de Penonomé.

Nº de expediente: DEIA-II-M-048-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Mayo

DDE/ACP/hr/es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA

DRCC-SEIA-146-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO TOSCA”
Promotor:	CONSTRUCTORA HERMANOS STANZIOLA, S.A.
Categoría:	II
Consultores ambientales:	RICARDO MARTÍNEZ (IRC-023-2004) AARON CONTE (DEIA-IRC-038-2020)
Localización del proyecto:	Corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé
Fecha de informe:	18 de junio de 2021
Evaluador:	José Quirós- SEIA- MiAMBIENTE, Regional de Coclé.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado: “EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO TOSCA”
- Analizar el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la adecuación de un globo de terreno de 4.77 hectáreas, para realizar la extracción del material pétreo existente (tosca) a tajo abierto (cielo abierto), para cubrir la demanda de agregados requeridos en una cantidad aproximada de aproximadamente **75,000 m³** los cuales serán utilizados en la construcción de obras en las áreas aledañas, ubicado en la Comunidad de La Candelaria, Corregimiento Río Grande, Distritos de Penonomé.

La extracción del material pétreo, será prácticamente de forma superficial con el uso de equipos como tractores, palas mecánicas y camiones de volquete, esto es, hasta un nivel inferior máximo.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades: limpieza y desarraigue, remoción de la capa superficial de suelo donde se hará la extracción del material tipo tosca, transporte de material extraído (material selecto), relleno del área de extracción, revegetación del área de extracción.

Las áreas colindantes al sitio donde se estará realizando la extracción del material tipo tosca, están constituidas por áreas de pajonales y algunos árboles dispersos por tratarse de un área donde el manto rocoso se encuentra muy a la superficie del terreno.

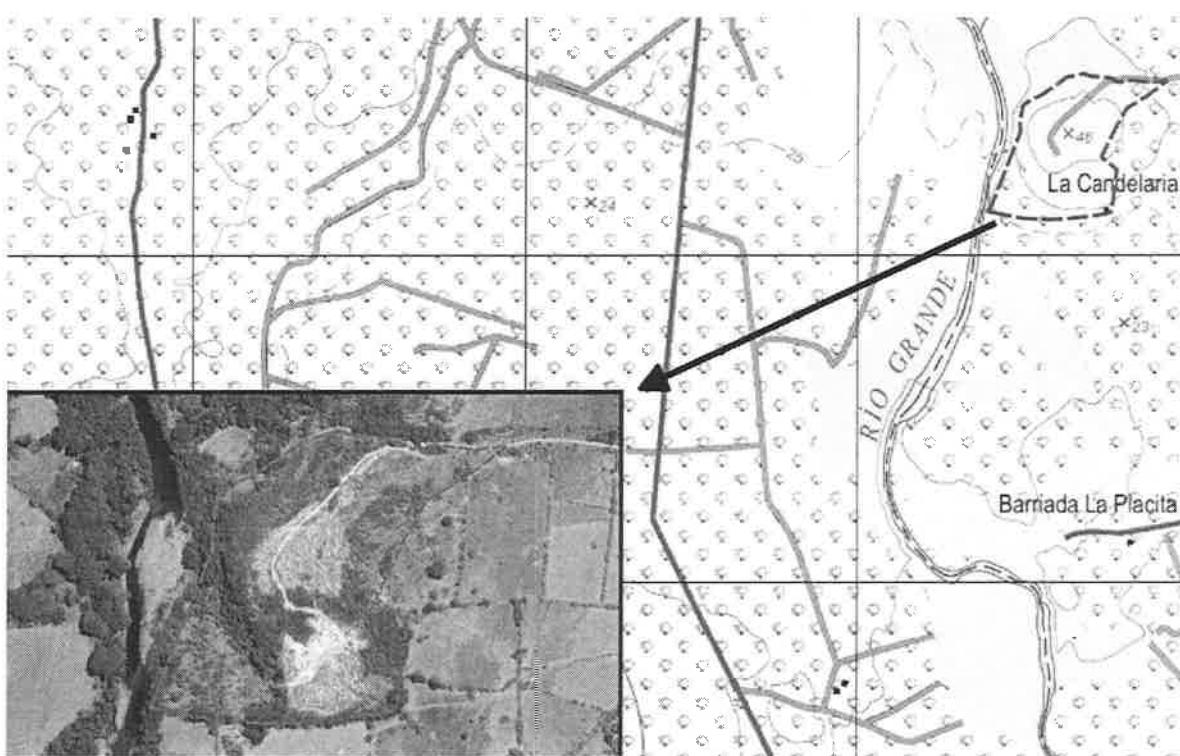
IV. METODOLOGÍA

Se proceder a verificar íntegramente el Estudio de Impacto Ambiental, los documentos legales adjuntos y cada uno de los componentes ambientales del mismo con especial énfasis en la ubicación geoespacial del mismo así como su Plan de Manejo Ambiental.

V. OBSERVACIONES DEL EsIA

Observación 1: Con respecto al punto 5.2 *UBICACIÓN GEOGRÁFICA (incluyendo mapa de escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto)- páginas 26 y 27-* se manifiesta textualmente que “El sitio propuesto para la extracción del material pétreo se ubica en una finca propiedad del Daniel Abad Stanziola Tuñón identificada con Código N°2507 y Folio Real 28490 ubicada en Río Grande, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé” luego de verificadas preliminarmente las coordenadas y verificado el mapa de ubicación tenemos que la coordenada N°6 se ubica a menos de 100 metros de la servidumbre del Río Grande, el promotor debe aclarar la zona de aprovechamiento específico del material no metálico y establecer el margen de protección de la rivera de dicho cuerpo de agua en un mapa en la escala adecuada para su apreciación.

Vista del Área Propuesta del Proyecto



Fuente: Mapa de ubicación del estudio.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Observación 2: En el mismo orden de ideas con respecto al punto anterior con respecto al numeral **5.4.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN / EJECUCIÓN B - Segunda etapa - Extracción de material pétreo 1. Movimiento de tierra (cortes y banquetas)** (Página 40), en el desarrollo de este concepto hace falta el mapa descriptivo del proceso de minado con sus áreas específicas para un mejor entendimiento de la dinámica minera, entendiéndose que puede ser al menos un diseño conceptual.

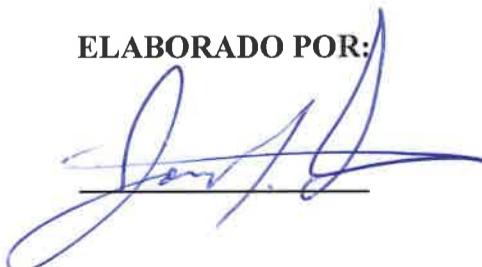
Observación 3: En referencia al punto **6.4 TOPOGRAFÍA, 6.4.1. Mapa Topográfico o Plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000**, en la verificación de los respectivos anexos, el mapa presentado no corresponde a un mapa topográfico plenamente, el documento adjunto corresponde al plano del terreno utilizado para los trámites de titulación a escala 1:200.

Observación 4: En cuanto al punto **10.1 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS FRENTE A CADA IMPACTO AMBIENTAL**, en el componente agua dentro de las medidas se menciona “Prohibir la entrada de maquinaria innecesaria al río y No permitir extracción del lecho activo del río, ni desviación de su cauce” (página 129) sin embargo en el punto **6.6 HIDROLOGÍA** se manifiesta que “El área de influencia del proyecto está ubicado dentro de la cuenca N° 134 del Rio Grande; en la superficie donde se desarrollará la extracción de tosca no pasa ninguna fuente de agua superficial”, por tanto se debe aclarar estas medidas y se reitera lo manifestado en la observación1.

VI. CONCLUSIÓN

- Se corroboró que el proyecto se ubica dentro del área señalada en el EsIA, pero se deben aclarar ciertos puntos, para determinar el alcance del proyecto con relación al desarrollo de su plan de minado y posible influencia con respecto al cauce del Río Grande.
- Se recomienda realizar inspección de campo para verificar de mejor forma lo antes descrito.

ELABORADO POR:



José Quirós

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



OPOSICIÓN

OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DEL PROYECTO MINERO DENOMINADO "EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO TOSCA, PROMOTOR CONSTRUCTORA HERMANO S.A, CATEGORIA II, EXPEDIENTE DEIA-II-M-048-2021.

AL DESPACHO DE SU EXCELENCIA EL MINISTRO DE AMBIENTE DE PANAMA,
CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.E.S.D.

Yo, **PAULA GONZALEZ**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-162-307, en mi calidad de Alcaldesa Del Distrito de Penonomé, me presento ante su digno despacho con mi acostumbrado respeto, a fin presentar **OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DEL PROYECTO MINERO DENOMINADO "EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO TOSCA, PROMOTOR CONSTRUCTORA HERMANO S.A, CATEGORIA II, EXPEDIENTE DEIA-II-M-048-2021**, proyecto que se pretende desarrollar en el Corregimiento de Rio Grande, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

FUNDAMENTAMOS NUESTRA OPOSICIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DEL PROYECTO MINERO DENOMINADO "EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO TOSCA, PROMOTOR CONSTRUCTORA HERMANO S.A, CATEGORIA II, EXPEDIENTE DEIA-II-M-048-2021, EN BASE A LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Que mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0106-0706-2021 de 7 de junio de 2021, el Ministerio de Ambiente, solicita a La Alcaldía del distrito de Penonomé, que acceda a la página web <http://prefacia.miambiente.gob.pa/consultas/>, para que para emita sus comentarios sobre la viabilidad del proyecto **DENOMINADO "EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO TOSCA, PROMOTOR CONSTRUCTORA HERMANO S.A, CATEGORIA II, EXPEDIENTE DEIA-II-M-048-2021**, conforme a lo que establece la normativa ambiental referida en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2011modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 agosto de 2011.

SEGUNDO: Que en tal fin dicha misiva señala un término de ocho (8) días hábiles para poder revisar dicho instrumento de gestión ambiental y que podamos emitir un comentario u opinión sobre la viabilidad de este proyecto.

TERCERO: Que puede observarse que el proyecto minero **in commento** se encuentra en la fase de revisión y Evaluación, en el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de MIAMBIENTE de Panamá, para sus recomendaciones y comentarios sobre el referido estudio.

CUARTO: Que en tal sentido como Alcaldesa del Distrito de Penonomé, mantenemos una oposición a la viabilidad de este proyecto minero en virtud de que el mismo se encuentra muy cercanos a la comunidad de la candelaria y al centro escolar de dicha comunidad.

QUINTO: Que la oposición se basa y fundamenta por la cercanía de la construcción de este proyecto minero a la comunidad de la Candelaria de Penonomé, consideramos que va a causar molestias publicas entre los moradores de la comunidad en el sentido de que se va ver afectada el entorno ambiental y va afectar el estilo de vida de sus moradores por su impacto ambiental, llámesese ruidos de camiones, voladuras si las hay, polvos, tala de árboles, y afectación de las vías públicas.

SEXTO: Que en ese sentido considero que la construcción de un proyecto minero tan cercano a la comunidad y cerca de la escuela primaria sería un gran peligro para los estudiantes al momento de la entrada y salida de equipo pesado.

SEPTIMO: Que en ese mismo orden de ideas debemos de recalcar que dicha empresa promotora ya había iniciado mucho antes la explotación del material pétreo (tosca), sin tener aprobado un estudio de impacto ambiental (EIA) por MIAMBIENTE de Coclé, y sin permiso del Municipio de Penonomé, situación está que llevo al Municipio de Penonomé, a realizar una inspección el día 8 de junio de 2021, dando como resultado que se observó la salida de camiones transportando supuesto material pétreo de dicha propiedad.

OCTAVO: En virtud de lo anterior el Municipio de Penonomé, es celoso del cumplimiento de la normativa ambiental y no está de acuerdo que se afecten los recursos naturales en el distrito de Penonomé.

DECIMO: La empresa minera tampoco se ha acercado al Municipio de Penonomé, para explicar la viabilidad del proyecto y si es el mismo cuenta con el aval de los miembros de la comunidad como sociedad civil, en apego al cumplimiento de la participación ciudadana que exige la propia normativa ambiental, la cual puede verse afectada de primera mano.

DECIMO PRIMERO: Que la entrada y salida de equipo pesados saliendo con material pétreo (tosca) de su área de extracción puede causar deterioro a la vía pública (carretera), puede representar un peligro de accidentes de tránsito y si de haber voladura dentro del sitio de extracción puede haber afectaciones y rajaduras a casas cercanas al polígono donde se desarrollen dichas voladuras, como ha ocurrido en otros proyectos mineros.

DECIMO SEGUNDO: Que en nuestra institución existen en nuestro Departamento de Cumplimiento dos (2) procesos administrativos por extracción ilegal, contaminación y ruido sobre extracción nocturna y de fines de semana ilegal de extracción de materiales. Las cuales adjuntamos y de la cual una han evadido su responsabilidad de pago y la otra en proceso.

DECIMO TERCERO: Que existe una investigación penal en el Ministerio Público por posible delito contra El Medio Ambiente con carpetilla 2020 0005 666 a Daniel Stanziola, ced. 2-132-451, de la cual la regional nunca nos ha informado sobre la situación y ha dejado a esta autoridad fuera de opinión; más sin embargo, al momento de atender las quejas nos corresponde por Ley acudir y da soluciones, que la regional no brinda.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES LEGALES DEL OPONENTE EN CUANTO AL PROYECTO MINERO:

Que como Alcaldesa del Distrito de Penonomé, **NUESTRA POSICION ES DE OPOSICION**, a la construcción de dicho proyecto minero por la consideraciones antes planteadas, dado que el mismo puede causar molestia publica a los moradores y comerciantes que viven cerca de la comunidad de la Candelaria y pueblos cercanos, debido al impacto ambiental que va afectar en el área cercana a la explotación y que el área natural cercana puede verse alterada en su ecosistema, flora, fauna, y vida silvestre, por lo que es nuestra recomendación y opinión, que se busque la viabilidad de que se construya ese proyecto minero en otro lugar.

SOLICITUD ESPECIAL:

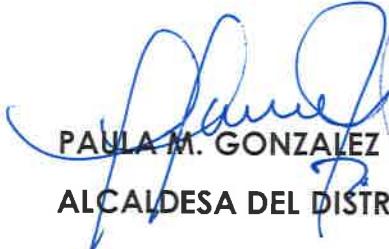
En virtud de lo anterior quiero pedirle a usted señor Ministro de Ambiente, que **NO** apruebe el proyecto minero denominado **EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO TOSCA, PROMOTOR CONSTRUCTORA HERMANO S.A, CATEGORIA II**, proyecto que se pretende desarrollar en el Corregimiento de Rio Grande, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, por la consideración de hecho y de derecho antes descritas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, D.E. 123 de 2009, Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (ley forestal) artículo 42 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 agosto de 2011, y demás normas concordantes.

PRUEBAS:

1. Informe original del de la oficina de Cumplimiento de la Alcaldía de Penonomé, donde consta de actas de inspecciones realizadas en múltiples ocasiones.
2. Nota Original DT 462-21 de fecha 22 de junio de 2021 de parte de la Oficina de Tesorería Municipal donde no consta registros del aviso de operaciones.
3. Informe de parte de la Oficina de Descentralización-Obras y Proyectos Municipales.
4. Vistas fotográficas de inspecciones realizadas.
5. Copia de oficio No.7470-2020, de parte Ministerio Público donde hacen referencia a la carpetilla criminal 2020 0005 666 relacionado al sr. Daniel Stanziola cedulado 2-132-451.

Del Señor Ministro de Ambiente


PAULA M. GONZALEZ F.
ALCADESA DEL DISTRITO DE PENONOMÉ



PMG/raeh

*Recibido
22/06/2021
9:53 pm*



REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE PENONOME
OFICINA DE DESCENTRALIZACION – OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES

PENONOME, 22 DE JUNIO DE 2021

LIC. PAULA MARÍA GONZÁLEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOME

RESPETADA LIC.:

Mediante la presente le remitimos informe correspondiente a **NOTA: DEIA-DEEIA-UAS-0106-0706-2021, del 07 de Junio de 2021, del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental-MINISTERIO DE AMBIENTE**, correspondiente a los trabajos de **“EXTRACCION DE MATERIAL TIPO TOSCA”** a desarrollarse en el Corregimiento de Rio Grande, Distrito de Penonomé; Provincia de Coclé cuyo promotor es **“CONSTRUCTORA HERMANOS STANZIOLA, S.A.”**

Que el proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MATERIAL TIPO TOSCA**, sobre un área de 12Has + 9443.78 m² propiedad de Daniel Abad Stanziola Tuñón identificada con Código de ubicación N°2507 y Folio Real 28490 ubicada en Río Grande, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé, de la cual cuya actividad se trata de la extracción de minerales no metálicos (tosca) de **aproximadamente 75,000 m³**, sobre una superficie de **4.77 hectáreas** realizado por la promotora **“CONSTRUCTORA HERMANOS STANZIOLA, S.A.”** la cual debe hacer los respectivos trámites de aprobación para ejecutar dicha extracción.

Se recomienda para el estudio de Impacto Ambiental, solicitarle al **MINISTERIO DE AMBIENTE** la verificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCION DE MATERIAL TIPO TOSCA**, si cumple o no con lo establecido en dicha Categoría.

LIC. LUIS ANGEL CHAVEZ
DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION
LCH/lch



Ave. Juan D. Arosemena, Teléfono: 991-1979

municipioepenonome@gmail.com @municipioepenonome / @paulagonzalezpenonome

LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
CERTIFICA QUE:

En el Sistema de PANAMÁ EMPRENDE se encuentra registrada la siguiente información:

Número de Aviso de Operación : 525963-1-951192-2007-33972
Número de Licencia : 386200602
Razón Comercial: CONSTRUCTORA HERMANOS STANZIOLA
Representante Legal: DANIEL STANZIOLA
Razón Social: CONSTRUCTORA HERMANOS STTANZIOLA,S.A
RUC: 525963-1-951192
DV: 0
Fecha de Inicio de Operaciones: 10 de Julio de 2006
Dirección del Establecimiento: CALLE SAN JUAN DE DIOS, NATA, , CORREGIMIENTO DE NATÁ (CABECERA), DISTRITO DE NATÁ, PROVINCIA DE COCLÉ
Descripción De Actividades: construcción en general
Actividades Comerciales(CIIU): Actividades
Capital Invertido: 10000.00
Estado: Vigente
Fecha de Expedición: 21 de Junio de 2021 a las 12:17 22 pm

AVISO DE VALIDEZ

Este documento es válido tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 2 del 5 de febrero de 2013: Toda la información del Aviso de Operación que reposa en el Sistema PANAMA EMPRENDE tendrá plena validez jurídica y se presume cierta. Las certificaciones para acreditar la existencia de un Aviso de Operación se emitirán de manera electrónica, por lo que el usuario y las autoridades públicas competentes deberán acceder al Sistema PANAMA EMPRENDE para verificar esta información.



Penonomé, 22 de Junio de 2021.

NOTA # D.T. 462-21

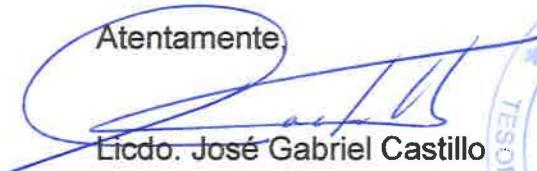
Licenciada
PAULA M. GONZALEZ
Alcaldesa del Distrito de Penonomé
E. S. D.



En calidad de tesorero Municipal, certifico que la Empresa **CONSTRUCTORA HERMANOS STANZIOLA** con Aviso de Operación **525963-1-951192-2007-33972**, Licencia **386200602** y Ruc **525963-1-951192**, no se encuentra inscrito actualmente en nuestro Municipio.

Tampoco ha realizado ningún trámite ni pago en el Departamento de Tesorería.

Atentamente,


Licdo. José Gabriel Castillo
Tesorero Municipal de Penonomé



c.c Archivo

/kjr



CONTRIBUYENTE SOLIDARIO

Avenida Juan Demóstenes Arosemena – Teléfono 997-9220 Email: tesoreriamunicipalpe@gmail.com

LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
CERTIFICA QUE:

En el Sistema de PANAMÁ EMPRENDE se encuentra registrada la siguiente información:

Número de Aviso de Operación : 525963-1-951192-2007-33972
Número de Licencia : 386200602
Razón Comercial: CONSTRUCTORA HERMANOS STANZIOLA
Representante Legal: DANIEL STANZIOLA
Razón Social: CONSTRUCTORA HERMANOS STTANZIOLA,S.A
RUC: 525963-1-951192
DV: 0
Fecha de Inicio de Operaciones: 10 de Julio de 2006
Dirección del Establecimiento: CALLE SAN JUAN DE DIOS, NATA, , CORREGIMIENTO DE NATÁ (CABECERA), DISTRITO DE NATÁ, PROVINCIA DE COCLÉ
Descripción De Actividades: construcción en general
Actividades Comerciales(CIIU): Actividades
Capital Invertido: 10000.00
Estado: Vigente
Fecha de Expedición: 21 de Junio de 2021 a las 12:17 22 pm

AVISO DE VALIDEZ

Este documento es válido tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 2 del 5 de febrero de 2013; Toda la información del Aviso de Operación que reposa en el Sistema PANAMA EMPRENDE tendrá plena validez jurídica y se presume cierta. Las certificaciones para acreditar la existencia de un Aviso de Operación se emitirán de manera electrónica, por lo que el usuario y las autoridades públicas competentes deberán acceder al Sistema PANAMA EMPRENDE para verificar esta información.



Penonomé, 22 de junio de 2021.

Nota N° O.C-066-2021.

Licenciada

PAULA M. GONZALEZ F.

Alcalde del Distrito de Penonomé.

E. S. D.

Respetada Alcaldesa:

Por medio de la presente, se le envía informe de Despacho, para darle respuesta a la nota enviada por el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental **N°DEIA-DEEIA-UAS-0106-0706-2021**, fechada 07 de junio de 2021.

Sin más que agregar, se despide de usted.



Doris A. Espinoza H.

Jefa de la Oficina de Cumplimiento

22/06/2021 12:16 pm
MUNICIPIO DE PENONOME
ALCALDIA-DESPACHO SUPERIOR

RECIBIDO
SIGNACION



Dando respuestas a la **Nota N° DEIA-DEEIA-UAS-0106-07-06-2021**, fechada 07 de junio de 2021 y recibida por el Despacho de Alcaldía el día 11 de junio de 2021, donde se solicita comentarios con referencia a la EXTRACCION DE MATERIAL TIPO TOSCA, a desarrollarse en el corregimiento de Rio Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé cuyo promotor es la CONSTRUCTORA HERMANOS STANZIOLA, S.A. se le pone en conocimiento lo siguiente: para la fecha del 8 de agosto de 2020, se traslada el Despacho de Cumplimiento al Área de Rio Grande, específicamente la Candelaria para verificar posible extracción de Material al llegar al lugar se visualiza en una propiedad ubicada al final del camino, la misma mantiene una puerta de carriola y cercada con alambre de púas, donde se observa un camión color azul salir de dicha propiedad con posible material y posteriormente se observa un camión color Rojo entrar al lugar, todo lo anterior fue visualizado desde Área de Servidumbre, seguido para la fecha de veinte de noviembre de 2020, se es levantado Acta de diligencia de Inspección Ocular previa autorización de quien nos atiende el señor LUIS ALBERTO PEREZ LOPEZ con cédula de identidad personal 2-743-2153, quien nos indica que es hijo del señor Daniel Stanciola por parte de este Despacho se le es preguntado si mantiene permiso para la extracción a lo que responde que no los tiene en el lugar que el que los tiene es su papa, se toma vista fotográfica del Lugar y se ordena el cierre de la actividad siendo las 11:17 del día 20 de noviembre de 2021 se le gira boleta de citación para el día 23 de noviembre, presentándose a la misma. para la fecha del Día 08 de junio de 2021, mediante recorrido se observa la salida de varios camiones cargados de material proveniente de la finca del señor Stanciola, por lo que se procede a hacer las verificaciones correspondientes, donde se observa que se está realizando la Extracción se levanta acta de inspección ocular , siendo atendidos por el señor Luis Alberto Pérez López, se le es preguntado si mantiene permiso por parte de Alcaldía para Realiza la Extracción a lo que responde que pagaron unos impuesto en Penonomé pero que no los tiene en el lugar se toma vista fotográfica del Lugar y se ordena la paralización de la actividad siendo las 11:53 de la mañana del día 08 de junio de 2021 y se le gira boleta de citación para el día 11 de junio a la cual a la fecha no se ha presentado, hasta cumplir con el trámite correspondiente.

(Se adjunta copia autenticada de actas levantadas en el lugar, fotografías y videos de lo observado en el lugar)


Oficial de Cumplimiento





PENONOMÉ, 08 DE JUNIO DE 2021.

Siendo las 10:30 de la mañana, del día de hoy 08 de mayo de 2021, mediante recorrido de la Oficina de Cumplimiento en el área Rio Grande, se observa la salida de unos camiones con material selecto desde una finca que anteriormente había sido sancionada por el Incumplimiento a la Ley 32 de 9 de febrero de 1996 y al Decreto 41 del 15 de octubre de 1999, mediante el cual se regula la extracción de arena, cascajo, tosca y otros minerales no metálicos dentro del Distrito de Penonomé, una vez ubicados en un camino cerca a la propiedad, se observa que a las 10:32 am sale un camión color negro cargado de material, le sigue a las 10:35 am un camión color negro cargado de material y en ese momento siendo las 10:36 am entra un camión color rojo sin material, siendo las 10:42 am sale un camión blanco con rojo cargado de material, posterior a su salida sale otro camión siendo las 11:12 am color rojo placa 404475 y siendo las 11:26 am sale un camión color negro cargado de material , por lo que se procede a realizar una inspección ocular dentro de la propiedad exactamente de donde se está extrayendo el material para verificar si cuentan con los permisos correspondientes para realizar la extracción, se toma vista fotográfica de todo lo observado.


Oficial de Cumplimiento

**DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

PENONOMÉ 22 DE Junio DEL 2021


Secretario(a)





Diligencia de Inspección Ocular

Siendo las 11:35 (AM) de la mañana de hoy ocho (08) de Junio del 2021 se traslada el despacho de cumplimiento a la comunidad de: La Candelaria - Rios Grande para atender diligencia judicial de: Inspección Ocular siendo personal de Cumplimiento en compañía de: Arturo de León Conducto de apoyo

La presente diligencia, en base de dar Cumplimiento a la ley 16 de 17 de junio del 2016, capítulo XI, competencia del Alcalde de Distrito, modificada por la ley 41 de 31 de mayo de 2017, Decreto Ejecutivo N° 205 de 28 de agosto de 2018, capítulo VIII, Artículo 63, siguiente. Dejando en constancia que se realiza dicha **Inspección Ocular** a una ~~finca ubicada en Río Grande~~ estructura de buhonería donde contiene a continuación lo que se detallara en dicha acta.

Una vez abrecido la solida de 5 carreteras cargadas de materiales, somos atendidos por Luis Alberto Pérez López Cedula 2-743-2153 administrador de la finca propiedad del Señor Daniel Stanicola al momento de ubicarnos en el lugar se observa la solida de cinco carreteras con materiales torso, una vez mas ubicarnos en el lugar se observa una moto CAT se le ha pedido por parte de este despacho los permisos para la extracción a lo que responde nuestros poseedores unos impuestos a penome pero no los tienen aquí los largos en el otro parro y esa fue hace esto fue después de que se unieron la primera vez y que 309 horas no recuerda. Al dia consta de que al momento de estos sucedidos el alta llegó en carretera Roja placa 30 15 Segundo Anillo R. Toma vuelta hacia la parte del lugar y se le pregunta si allí se encuentra manifestante pero en otra al tercio fui. Preguntó a lo que responde que solo le que dice pagar como hace aproximadamente desde lo ultimo que que le paga hizo la inspección a los 5 días así nos lo paga. Por parte de este despacho se le pregunta si el general salen unos 5 carreteras al dia por parte de este despacho se le ordena al Señor Luis Pérez Con Cedula 2-743-2153, la paralización de la actividad hasta que se cumpla el procedimiento dentro del despacho.





Se finaliza la Inspección Ocular a la estructura (puesto de buñonería) siendo las 11:53 (AM) del 28 (08) del Junio (2021).

en la finca ubicada en Rio Grande

Siendo firmada por lo que en ella participaron.

Yerlybelka

Oficial de Cumplimiento



Oficial de Cumplimiento

Arturo C. De León F.

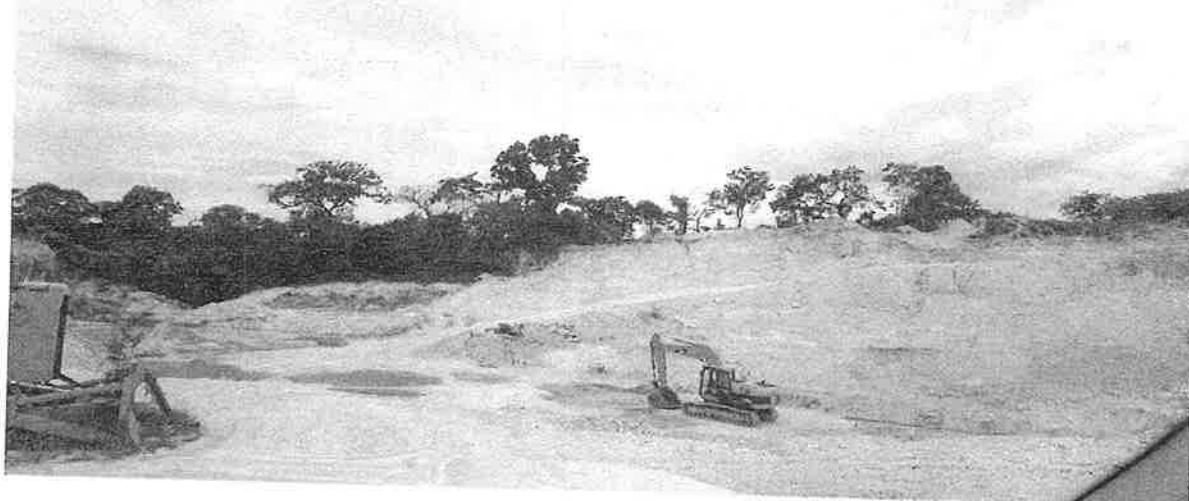
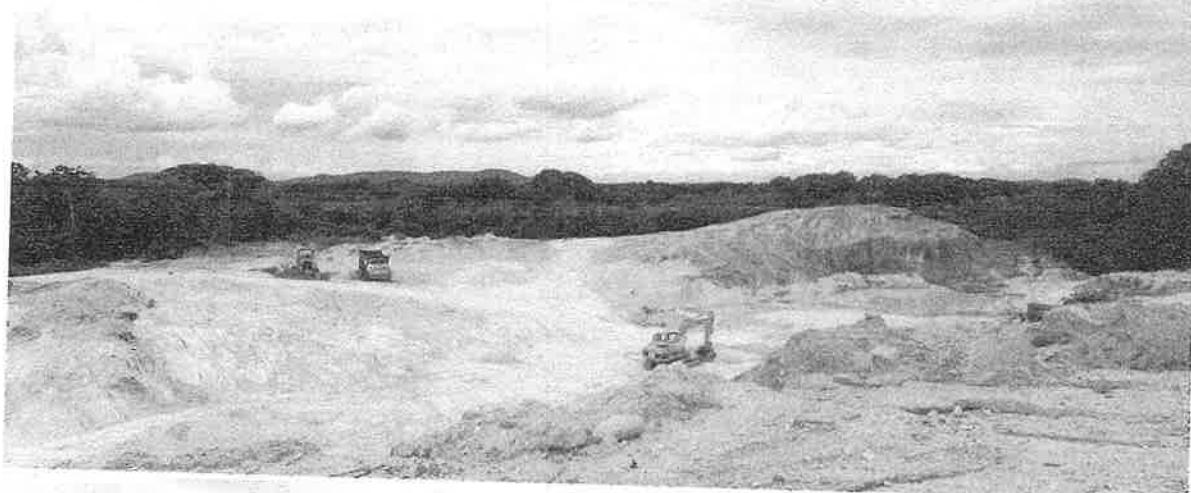
Testigo

Luis P. 2-743-2153
~~Testigo~~ Quien nos atiende

DISTRITO DE PENONOME
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PENONOME 28 DE Junio DEL 2021

Yerlybelka
Secretario(a)





DISTRITO DE PENONOME
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PENONOME _____ DE _____ DEL 2 _____

Secretario(a)



DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PENONOMÉ _____ DE _____ DEL 2 _____

Secretario(a)



Penonomé, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS:

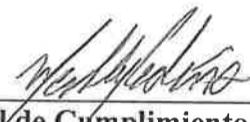
Admítase proceso por falta INCUMPLIMIENTO AL LA LEY 32 DE 1996 Y DECRETO N°041 DE 1999. Inicio de manera Oficiosa, en contra del señor LUIS ALBERTO PEREZ LOPEZ con cédula de identidad personal 2-743-2153. En consecuencia Invite a él supuesto infractor el señor LUIS ALBERTO PEREZ LOPEZ con cédula de identidad personal 2-743-2153. para que comparezca a este despacho de cumplimiento conteste lo que a bien tenga los Artículos 1994, 1995, 1996, 1997, y 619 del Código Judicial, y la Ley 16 del 17 de junio de 2016, modifica por la Ley 41 de 31 de mayo de 2017, Decreto Ejecutivo N° 205 de 28 de agosto de 2018. Una vez vencido el término de contestación, pásese el presente proceso al Despacho de la oficina de cumplimiento para lo que lugar.

ANOTESE su entrada en el libro de registro correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,


Doris A. Espinoza H.




Oficial de Cumplimiento

Jefa de la Oficina de Cumplimiento

DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PENONOMÉ _____ DE _____ DEL 2 _____

Secretario(a)



Ave. Juan D. Arosemena, Teléfono: 991-1979

municipioepenonome@gmail.com @municipioepenonome / @paulgonzalezpenonome



Informe de Recorrido

Siendo a las 12:48 del día del dia de hoy 8 de agosto de 2020, este despacho de cumplimiento habilitado mediante habilitación en Fielme nos postulamos al sector conocido como la Candelaria a fin de ser verificado el cumplimiento de las normas existentes en cuanto a la Extracción y venta de materiales hecho por el Pueblo nos hallemos acompañados del personal de la Segundo Zona policial de Codé a M Largo Caba Segundo 25651, Fernando Boniche, en lo que este despacho previa visualización una vez visualizadas entrando al poblado este despacho tiene conocimiento que de una propiedad visualizada a fin del Camino en la cual consta de una Puerla de Carruaje y cercada con alambre de púas y postes de madera se dejó constancia que fue visualizado 2 camiones uno de color azul con posiblemente materiales y un segundo camión de color Rojo con negro entrando a la propiedad en líneas anteriores dejando constancia que todo lo observado en líneas de hierro alambre basando así el full cumplimiento del Artículo 385. Si el bolígrafo Peral una vez fundamentado y fundado cumplir el cargo encomendado al agente 24008, Elias Villanueva actuara como testigo que el portón siendo los 7:28 de la tarde plantó una cadena y candado en lo que se da por finalizado el presente no teniendo más el objeto.

DISTRITO DE PENONOME
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PENONOME 22 DE Agosto DEL 2020

Secretario(a)

municipioepenonome@gmail.com @municipioepenonome / @paulagonzalezpenonome

Transcripción de Informe de Recorrido

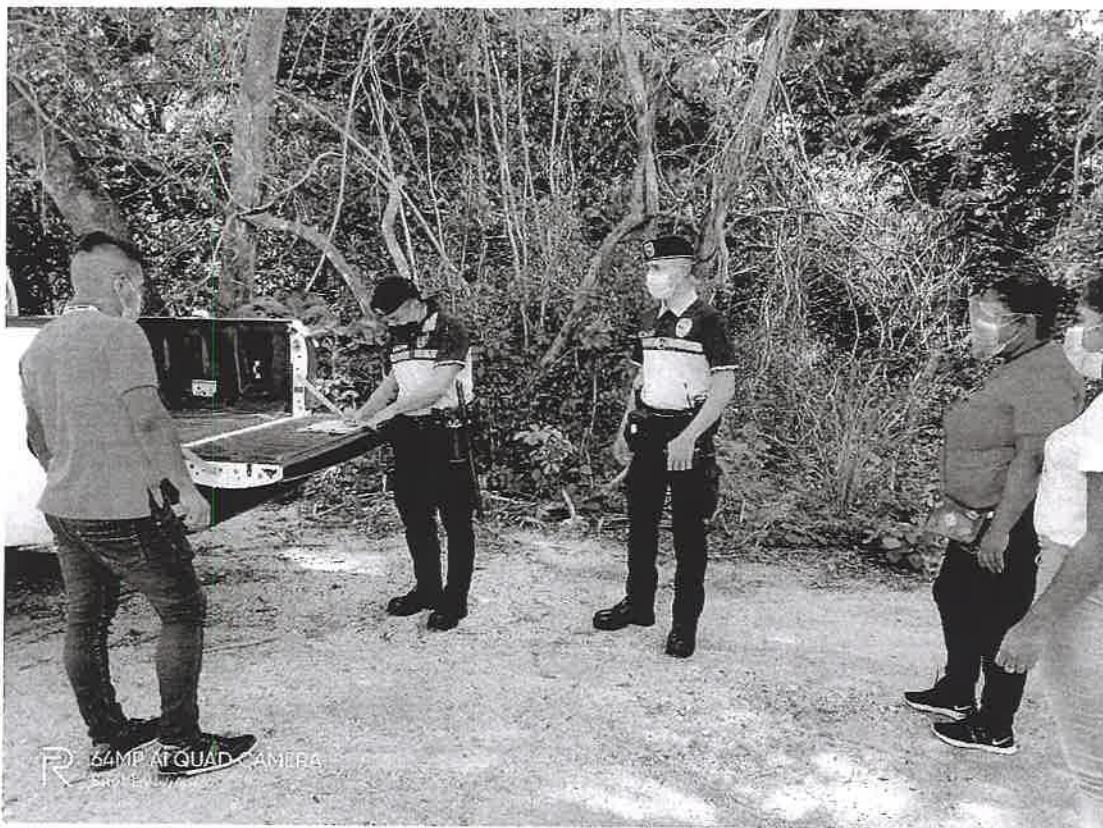
Siendo a las 12: 48 medio día de hoy 8 de agosto de 2020, este despacho de Cumplimiento habilitado mediante habilitación en firme nos trasladamos al sector conocido como la Candelaria a fin de ser verificado el Cumplimiento de las Normas existente en cuanto a la Extracción y Venta de Material Selecto por el cual nos hacemos acompañar del personal de la Segunda Zona Policial de Coclé a su cargo Cabo Segundo 25651 Fernando Boniche, en lo que este despacho previa visualización una vez visualizado corrijo entrado al poblado este despacho tiene conocimiento que de una propiedad visualizada a fin del camino en la cual consta de una puerta de carriola y cercada con alambre de púas y postes de madera; se deja constancia que fue visualizado 2 camiones, uno de color azul con posiblemente material y un segundo camión de color rojo con negro entrado a la propiedad en línea anterior. Dejando constancia que todo es observado en área de Servidumbre. Basando así el fiel cumplimiento del artículo 385 del Código Penal, una vez fundamentado y jurando cumplir el cargo encomendado el agente 24008, Eliseo Villarreta actúan como testigo que el portón siendo a las 228 de la tarde mantiene una cadena y candado en lo que se da por finalizada la presente no teniendo otro objeto.

Licda. Aixa Camargo (fdo) , Cabo Segundo 25651 Fernando Boniche (fdo) el agente 24008, Eliseo Villarreta (fdo),
Willy Cedeño, (fdo)

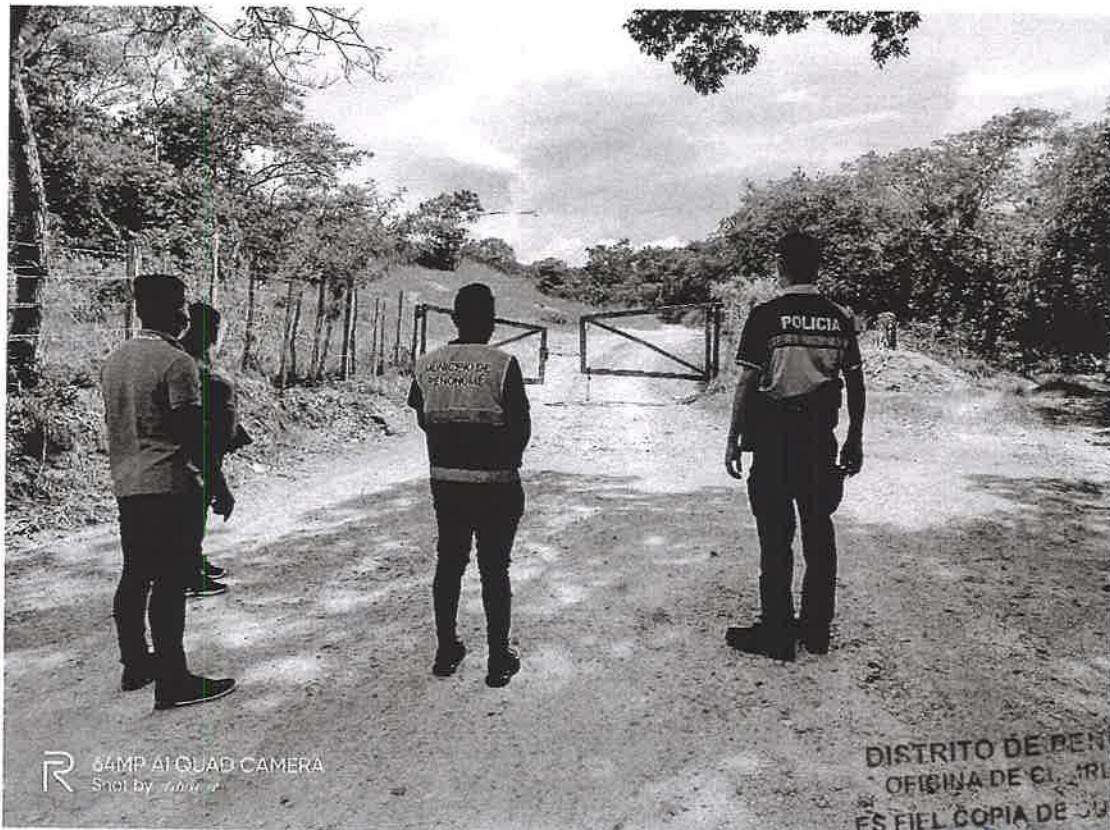
DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PENONOMÉ 23 DE Agosto DEL 2021


Willy Cedeño
Secretario(a)

Penonomé, 10 de agosto del dos mil veinte 2020.



R 64MP AI QUAD CAMERA
Shot by *luisa*



R 64MP AI QUAD CAMERA
Shot by *luisa*

DISTRITO DE PENONOME
OFICINA DE EL MOLIMETO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PENONOME 23 DE Junio DEL 2021
Julio Pérez
Secretario(a)



Informe de Despacho

Siendo las diez y treinta siete (10:37) de la mañana, del día viernes (20) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Mediante operativo en la comunidad de La Candelaria, se visualiza un camión de color rojo con placa N°520735, que salía del área donde se encuentra una cantera por lo que procedimos a realizar una Inspección Ocular en el lugar antes mencionado, donde al momento de la llegada al portón de la cantera se encuentra un camión de color negro con placa N°547569, el mismo se logra visualizar que el vagón está lleno de material de piedra, se le pregunta al conductor del camión quien es el dueño o encargado de la actividad de extracción de material; donde responde que dentro de la cantera se encuentra un hijo del dueño de la propiedad, se procede a dialogar con el encargado (el hijo), donde nos presentamos como El Departamento de Cumplimiento del Municipio de Penonomé, en compañía de la Unidad Policial de la Zona de Penonomé, El Agente 27166 Osman Bethancurth, conversamos con el señor Luis Alberto Pérez López, con cédula de identidad personal 2-743-2153, residente en EL Distrito de Aguadulce, específicamente en la Comunidad de Pocrí, se le pide autorización para realizar una Inspección Ocular del lugar, de igual forma se toma vista Fotográfica del mismo.

Jesús E. Morán M.

Jesús E. Morán M.
Oficina de Cumplimiento



DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PENONOMÉ 72 DE Noviembre DEL 2020

Jesús E. Morán M.
Secretario(a)



Municipio de Penonomé

OFICINA DE CUMPLIMIENTO



Diligencia de Inspección Ocular

Siendo las 10:40 (AM) de la Mañana de hoy Veinte (20) de Noviembre del 2020 se traslada el despacho de cumplimiento nocturno a la comunidad de: La Candelaria para atender diligencia judicial de: Inspección Ocular siendo personal de Cumplimiento en compañía de: Agente 27166 Osman Bethancourt

La presente diligencia, en base de dar Cumplimiento a la ley 16 de 17 de junio del 2016, capítulo XI, competencia del Alcalde de Distrito, modificada por la ley 41 de 31 de mayo de 2017, Decreto Ejecutivo N° 205 de 28 de agosto de 2018, capítulo VIII, Artículo 63, siguiente.

Dejando en constancia que somos atendido por el sr (a), Luis Alberto Pérez López
hijo de Propietario C.I.P. 2-743-8153 nacionalidad Panamena

previa identificación de quienes presiden la diligencia y quienes nos acompañan. Se deja constancia de lo que se observa en el lugar. al momento de estos ubicados En

a la puerta de la propiedad del señor Daniel Abad Estancio, atendido por el Señor Luis Pérez quien indica que es hijo del dueño el señor Daniel Abad Estancio donde se le pregunta por los permisos correspondientes para la operar la actividad Extracción de material a lo que responde que no los tiene en

lugar, que el que los tiene es su papá, se le le pregunta Cuántos Camiones han salido el día de hoy se indica que han salido en aproximado de 10 Camiones y que desde aproximadamente 1 año están ejerciendo la actividad,

Este despacho dejó Consejería de lo urbano un aproximado de 8 horas se observa una retención CAT E

al momento de estos ubicado en la entrada se observa un Camión Color Rojo mine Placa S 47569 y un Camión (2-743-8153) Blanco mine Placa 705971 se toma fotografía de

por parte de este despacho, se le es preguntado a, Luis Pérez López Con Cédula 2-743-8153, si desea plasmar en acta algo, en lo contesto.

los usos que vienen salir es para el representante Angel Pérez, los permisos lo tiene mi papá Daniel Estancio, no tenemos Muchos Tiempos de estos aquí,

DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PENONOMÉ 22 DE Noviembre DEL 2021

Secretario(a)



Municipio de Penonomé



ocular siendo las. 11:17 (AM) del día (20) Octubre de noviembre del 2020 se finaliza la inspección siendo firmada por la que en ellos participaron.



Agente 27166 de MP
Unidad Policial

Sesión de reunión

OFICINA DE CUMPLIMIENTO

Juan Pérez

FIRMA

C.I.P. 2-7413-2153

Yaneth Pérez

SECRETARIA

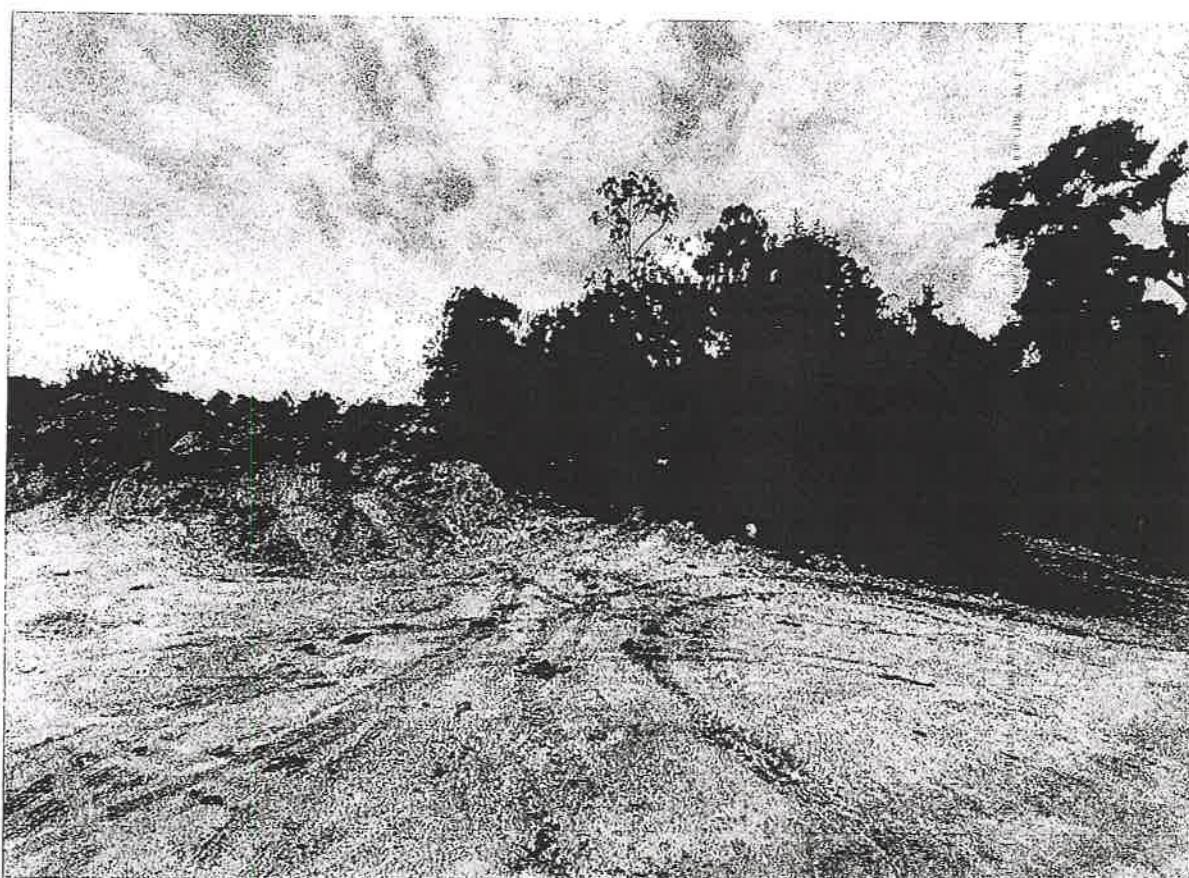
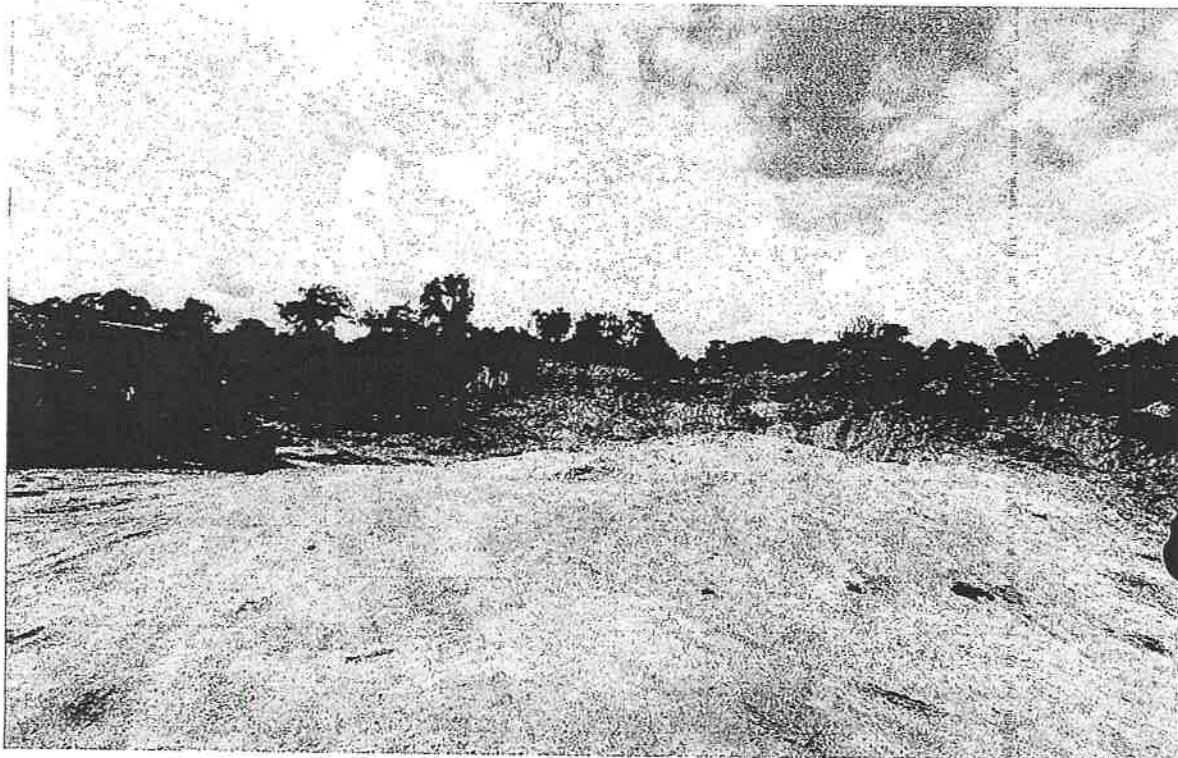
Atento: por parte de este despacho se lleva a cabo la inspección
que cualquier tipo de extracción que paralizada
dentro del área.

Juan Pérez 2-7413-2153

Sesión de reunión

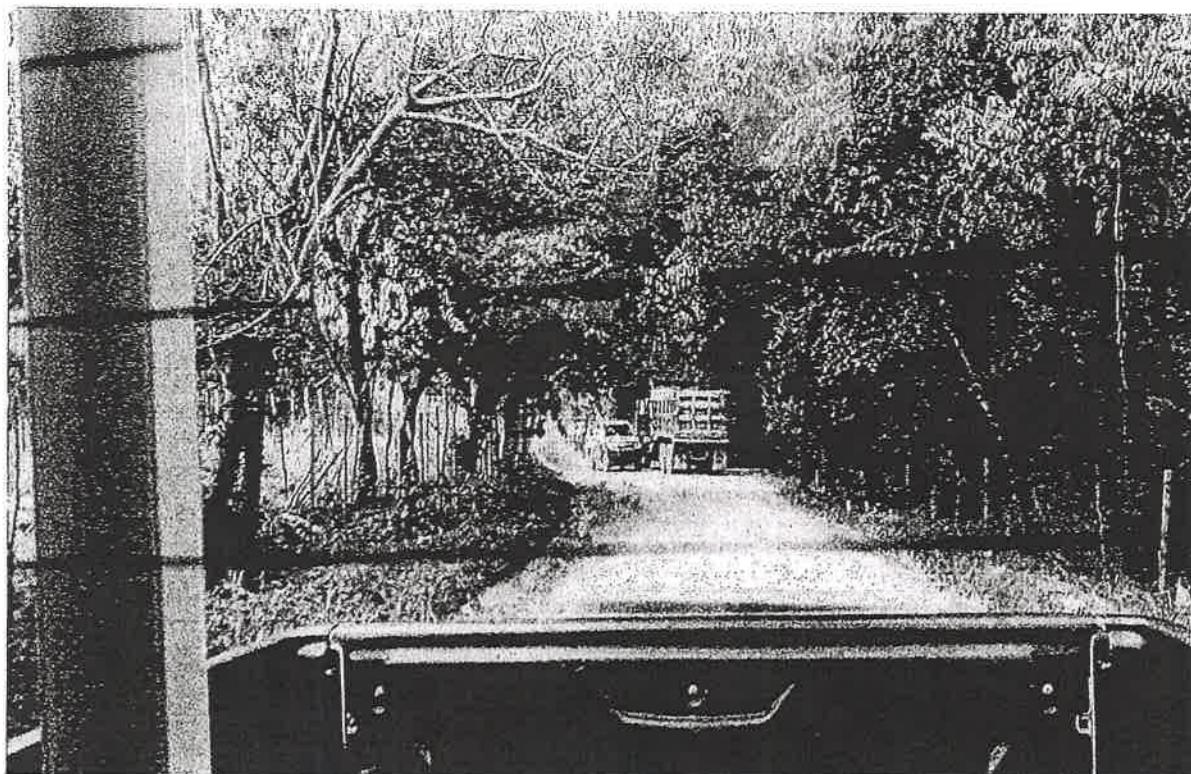
DISTRITO DE PENONOME
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PENONOME 22 DE Octubre DEL 2021

Yaneth Pérez
Secretario(a)



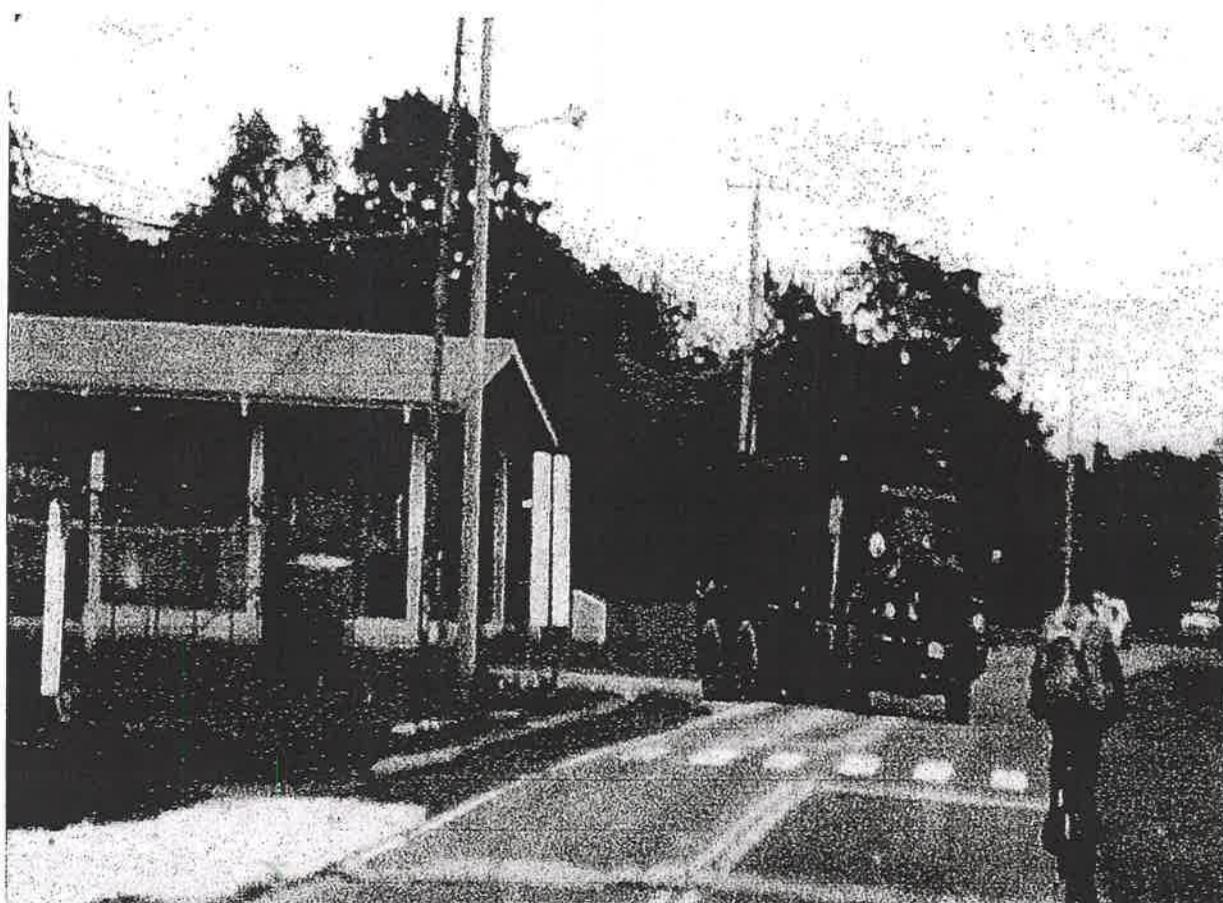
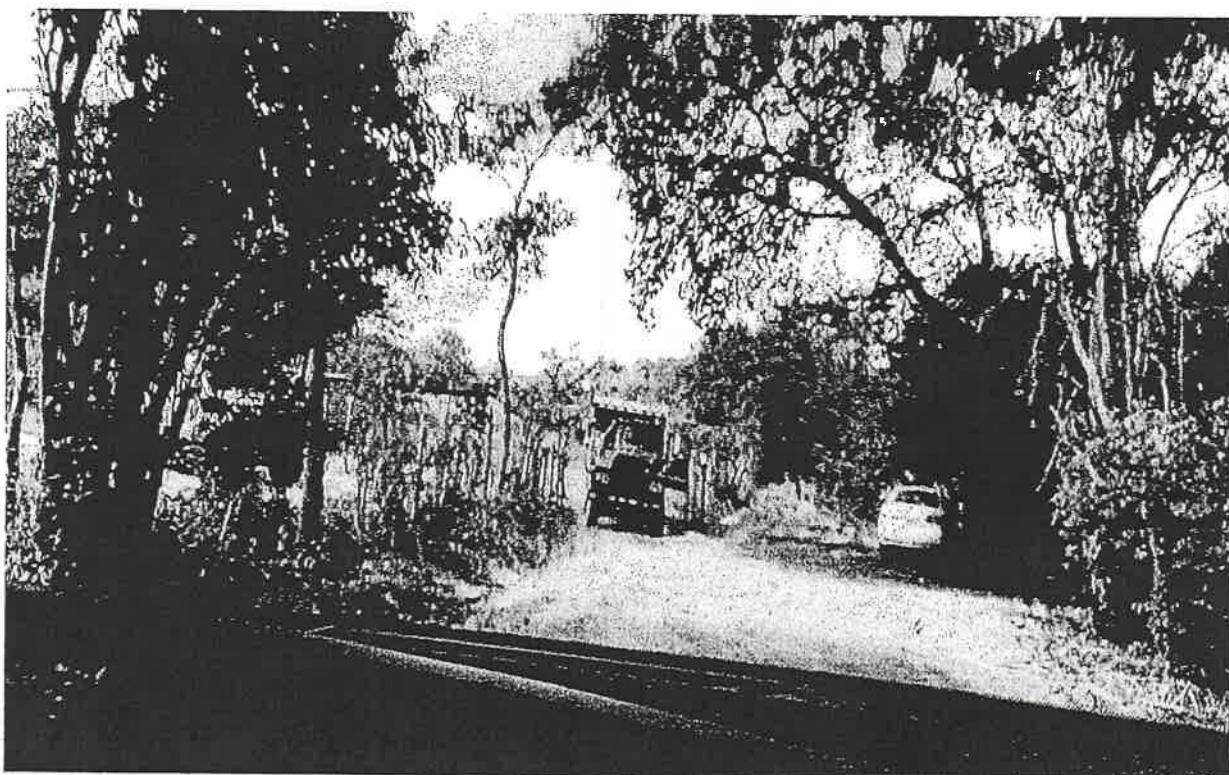
DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PENONOMÉ 22 DE Agosto DEL 2021
Yelvia Larios
Secretario(a)

55



DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PENONOMÉ 22 DE Janio DEL 2 891

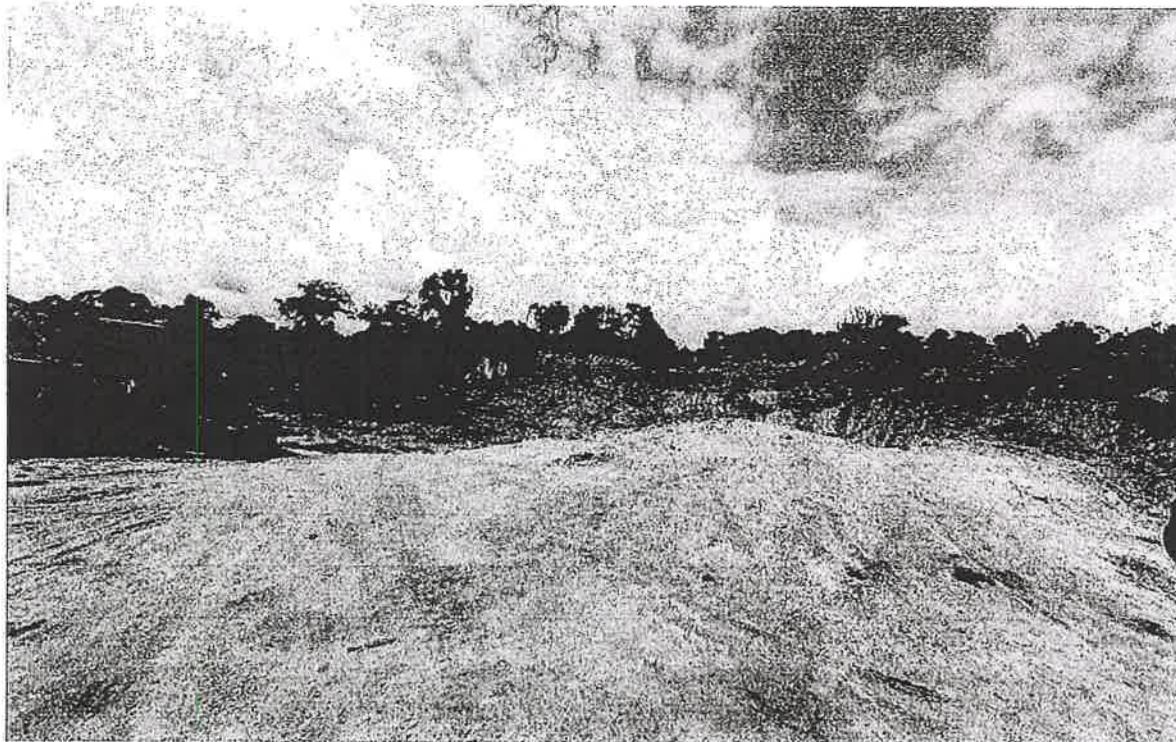
J. M. Medina
Secretario(a)



DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PENONOMÉ 02 DE Junio DEL 2021


Secretario(a)



DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PENONOMÉ 22 DE Junio DEL 2001
Yerly Medina
Secretario(a)

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAUSAS
Vía Panamericana y Calle 3 de Noviembre Edificio Trilli, Teléfonos 991-3500 / 3534

Penonomé, 27 de diciembre de 2020

Noticia Criminal No. 2020 0005 6666

Oficio No. 7470-20

DISTRITO DE PENONOMÉ
OFICINA DE CUMPLIMIENTO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PENONOMÉ 29 DE Junio DEL 2021

Rada
29/12/2020


Secretario(a)

Señora
PAULA GONZÁLEZ
Alcaldesa de Penonomé
E. S. D.

Respetada Alcaldesa:

Por medio del presente y en grado de colaboración, le solicitamos nos informe si dentro de sus registros existe autorización para la explotación y comercialización de productos pétreos, tosca, piedra de cantera y tierra, en la Comunidad de La Candelaria, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, a nombre del señor **SANIEL STANZIOLA TUÑÓN**, con número de cédula 2-132-451, RUC 2-NT-1-570. De ser afirmativa su respuesta, favor remitirnos todos los documentos que sustenten el desarrollo de dicha actividad.

Lo anterior guarda relación con las investigaciones seguidas por la supuesta comisión de delito Contra El Medio Ambiente, identificado con la Noticia Criminal N° 2020 0005 6666.

Sin otro particular,


BRAULIO LUIS GUERRA RODRÍGUEZ
Fiscal de Circuito

BRA.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA REGIONAL DE COCLÉ

Penonomé, 29 de Diciembre 2020
10:07 - 9:18 a.m.

RECIBIDO


REPARTICIÓN